REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Proceso: **LIQUIDACIÓN JUDICIAL**
Deudor: **PEDRO DARÍO DURÁN RAMÍREZ**
Radicado: 17001-31-03-003-2015-00180-00

En atención a la solicitud promovida por el apoderado judicial del señor Jhon Jairo Durán Becerra, se requiere al liquidador para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS** informe sobre las labores tendientes a materializar la entrega de los bienes inmuebles del círculo registral de Neira, Caldas, en especial, la cuota asignada al solicitante.

Asimismo, para que dentro del mismo lapso indique las resultas de las gestiones promovidas ante el Registrador de Instrumentos Públicos de Neira, en virtud del requerimiento que se hizo al mismo en auto del 29 de julio de 2022.

Por secretaría, remítase copia del presente auto al liquidador.

Por otro lado, respecto de la solicitud de cesión del crédito, solicitada por el Banco BBVA Colombia S.A., en favor de AECSA S.A., considera el Despacho que tales documentos debieron ser allegados con anterioridad a la providencia de adjudicación de bienes, pues a partir de dicho momento se entendieron satisfechas las obligaciones adeudadas por el deudor.

De ahí que el Despacho no efectúe pronunciamiento frente a dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: el presente auto se notifica en el estado electrónico No. 164 del 25/10/2022

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8c69928bf235fb3079f98991139fac0e6c5cc00ab7d18ec34ae203033b1560**

Documento generado en 24/10/2022 08:30:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica